



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de
Enseñanzas Artísticas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXPTE.: P/SER-013820/2026L01

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL LOTE 1 (SEGURO DE ACCIDENTES) DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAR COBERTURA A LOS AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO ACADÉMICO 2026-27”.

Mediante Orden nº 322D/002-26, se acordó y ordenó la tramitación del expediente del contrato privado de servicios CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAR COBERTURA A LOS AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO ACADÉMICO 2026-2027.

En dicha orden, asimismo, se aprobó el gasto con cargo al subconcepto 22409 “Primas seguros otros riesgos” del programa 322D de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por un importe total de licitación de 6.392,41 € (IVA exento, de acuerdo al artículo 20. Uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), desglosado en sendos importes por lote a efectos de imputación presupuestaria, siendo 2.590,77 € el valor del importe para el **Lote 1 – Póliza de seguro de accidentes**.

Con fecha 28 de mayo de 2026 se celebró la mesa única de “Documentación Administrativa” y “Proposición Económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas” de la presente contratación. Tras el análisis de los presupuestos ofertados por los licitadores presentados y efectuados los cálculos previstos reglamentariamente, aplicando la máxima puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas recogidos en los pliegos, la entidad con la mejor puntuación obtenida (criterio precio 85% + criterios cualitativos 15%) y, por tanto, con la propuesta económicamente más ventajosa para el Lote 1 fue **Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, aunque se estimó que incurría en oferta anormalmente baja ya que su porcentaje excede en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

En consecuencia, por parte de la División de Contratación de la Secretaría General Técnica y en aplicación de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a conceder plazo a la citada aseguradora para la justificación de dicha baja. Dentro del plazo establecido al efecto, la compañía licitadora ha presentado el correspondiente expediente justificativo en el que ha argumentado la defensa de su oferta económica, junto con los certificados correspondientes, conforme a las siguientes alegaciones:

I. Ahorro de los servicios prestados

La compañía aseguradora expone que el equipo asignado a la ejecución de este contrato cuenta con el conocimiento, la experiencia y las cualificaciones necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios requeridos. Esto incluye una formación específica en el ámbito de seguros personales y en especial de las Administraciones Públicas. Además, explica que su experiencia en dicho ámbito permite comprender a fondo las necesidades específicas de los clientes, así como los procedimientos de contratación que utilizan. Cuentan con un equipo altamente especializado y con un conocimiento profundo del mercado asegurador, lo que garantiza la correcta ejecución del contrato y una gestión integral de los servicios ofertados. Destaca que su equipo tiene una dilatada experiencia, lo que les afianza como una compañía sólida y referente en este sector.

Asimismo, añade que los servicios ofertados serán gestionados por personal ya contratado por la compañía. Esto permite garantizar que no se requerirá la contratación de personal adicional ni se incurrirá en sobrecostes inesperados, lo que permite ofrecer un servicio de alta calidad a un coste adecuado. El coste de personal asignado al contrato no representa un gasto adicional, sino que forma parte de los costes generales de la empresa, lo que permite optimizar recursos ya disponibles sin comprometer la calidad del servicio.

Por último, resume que la estructura del equipo propuesta no solo está diseñada para ofrecer el mejor rendimiento, sino que también es sostenible desde el punto de vista económico, evitando incrementos de costes asociados con la ejecución del contrato. Expone, a su vez, que la compañía cuenta además con una plantilla de profesionales que trabajarán de manera coordinada y estarán disponibles para apoyar el contrato en caso de necesidad.

II. Justificación de la baja y términos de la oferta

1. Clientes en cartera:

La compañía aporta evidencias de una amplia cartera de entidades aseguradas durante los últimos años, en cuanto al seguro de Accidentes, que respalda la viabilidad de su oferta y la calidad de sus servicios.

2. Bases técnicas:

La aseguradora expone que las bases técnicas aplicadas en el cálculo de la tarificación para obtener la prima ofertada se han basado en los datos provenientes de su base de datos, una fuente consistente dado el volumen y la relación de contratos de seguro de accidentes suscritos en los últimos años con entidades privadas, así como con entidades públicas.

Así pues, para el cálculo de la prima ofertada para la presente licitación se ha contado con los siguientes fundamentos técnicos:

- Amplia cartera de asegurados desde el año 2000.
- Información estadística desde 2000 a 2024, que incluye:
 - Un volumen suficiente de negocio global de primas en la compañía durante los últimos años, en ascenso continuo desde 2023.
 - Un volumen suficiente de primas en el ramo de seguro de accidentes durante los últimos años, en ascenso desde 2021.

3. Impacto económico:

La aseguradora argumenta que el importe de este contrato representa una mínima parte de la cifra de negocio de la compañía. Esto les permite presentar una oferta sostenible, que se ajusta a sus márgenes y objetivos de crecimiento, sin comprometer la calidad del servicio.

4. Cálculo de la prima técnica:

Asimismo, la prima ofertada para la presente licitación está integrada por:

- La prima de tarifa, que se ajusta a los principios de indivisibilidad e invariabilidad, suficiencia y equidad, y que está integrada por la prima pura o de riesgo, por el recargo de seguridad, en su caso, y por los recargos necesarios para compensar a la entidad de los gastos de administración y de adquisición, incluidos entre estos últimos los de mantenimiento del negocio, así como por el posible margen o recargo de beneficio o excedente. Los gastos de gestión de los siniestros se incluyen en todo caso en la prima pura.
- Una proyección de siniestralidad esperada, tanto por el nº de años que comprende como por la masa de siniestros (más de 1.700.000 siniestros tramitados durante el último año), y por el volumen de reservas que supone, a partir de procedimientos y mecanismos estandarizados y de programas de gestión con información de siniestralidad suficiente, que le permite realizar un estudio actuarial de comportamiento pasado y modelos de comportamiento futuro con un margen despreciable de desviación dada la magnitud de la muestra estudiada.

5. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables disponibles para prestar los servicios:

La compañía señala que sus aplicaciones informáticas les ayudan a conseguir el objetivo de optimización de tiempos y recursos, además de contar con un personal altamente cualificado y especializado en los contratos de seguros de accidentes del sector público. Destaca asimismo la inexistencia de inversiones ni gastos fijos adicionales a los ya contemplados y presupuestados para la empresa al inicio de anualidad.

Por todo ello, ese volumen de contratos y el conocimiento a fondo de este tipo de riesgos posibilita a la entidad un cálculo de la prima que sus actuarios consideran adecuado y suficiente para el aseguramiento del riesgo de la presente contratación. Asimismo, le permite presentar una actualización y precisión del precio ofertado en el cálculo de la prima para poder ajustar y rebajar el presupuesto de licitación.

III. Viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato

La aseguradora señala la garantía de la prestación del contrato cumpliendo con los criterios de solvencia económica y financiera requeridos en los pliegos de contratación a fin de considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada, sin que la diferencia de prima presentada por la licitadora con respecto a la prima máxima de licitación signifique en absoluto que el servicio no pueda ser cumplido satisfactoriamente.

La solvencia empresarial, así como la experiencia profesional y técnica, presentada por la compañía Allianz en su informe, le permite llevar a cabo un análisis positivo de la siniestralidad de los contratos previos y, por tanto, un reajuste en la prima ofertada, para poder garantizar la máxima solvencia técnica empresarial y profesional.

Asimismo, se hace constar que estas garantías de solvencia ofrecen el compromiso de viabilidad y máximo rigor de calidad en la ejecución del contrato con el fin de que se vea garantizado económicamente, sin que suponga ningún perjuicio.

1. Criterios técnicos:

- Fortaleza financiera:
En el año 2024 Moody's ha asignado un rating 'A1' a Allianz Seguros.
- Datos de amplia solvencia a 31/12/2024, certificado por la Dirección General de Seguros:
 - Capital de solvencia obligatorio (CSO)
 - Capital mínimo obligatorio (CMO)
 - Estado de fondos

2. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios:

La compañía dispone de las distintas condiciones para prestar sus servicios como son bases de datos para estar actualizados en lo que a las Administraciones Públicas se refiere; implantación de procedimientos y mecanismos estandarizados, así como programas de gestión de la siniestralidad, que funcionan de forma adecuada y facilitan prestar un servicio de calidad y confianza; departamento legal que actualiza cualquier novedad legislativa que pueda afectar el desarrollo de los contratos del Sector Público; departamento especializado en el conocimiento del Sector Público que informa sobre novedades, legislaciones, cláusulas y coberturas que puedan afectar a sus clientes.

3. Certificados de calidad:

- Según Bureau Veritas Iberia S.L. a través del Certificado de Calidad nº ES140283 - 1 según la norma **ISO 14001:2015**. Este reconocimiento certifica que el Sistema de Gestión de Allianz Seguros es aplicable para prestación de servicios y operaciones relativas al contrato de seguro y reaseguro.
- Según IQNET y AENOR, a través del Certificado de Calidad nº ES-2071/2004 según la norma **ISO 9001:2015**. Este reconocimiento certifica que el diseño de productos, la suscripción, la emisión de pólizas y la gestión de reclamaciones se han implementado y mantiene un sistema de Gestión de Calidad según la norma anterior.

Por todo lo expuesto, a partir de los datos explicativos aportados en el informe justificativo y de la documentación (certificados) presentada por la licitadora tanto en cuanto a relación y volumen de negocio, además del amplia conocimiento y avalada experiencia, como en solvencia económica y empresarial, la oferta anormalmente baja propuesta por la entidad ALLIANZ Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. se considera justificada y se estima favorablemente la viabilidad de la contratación.

Madrid, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Firmado digitalmente por: OLITE LUMBRERAS MIGUEL
Fecha: 2026.06.08 23:58

Fdo.: Miguel Olite Lumbreras